



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con nueve minutos del seis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-49/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Catalina Castillo Castañeda y Jesús Salaiz Ruedas**, con el carácter de promoventes del instrumento de participación política radicado con la clave **IEE-IPC-07/2020 y su acumulado IEE-IPC-08/2020**, mediante el que interponen un medio de impugnación en contra del acuerdo de clave **IEE/CE79/2021**, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-49/2021. RECURRENTES: CATALINA CASTILLO CASTAÑEDA Y JESÚS SALAIZ RUEDAS. RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIADO: CORAL FONTES GUTIÉRREZ, EDUARDO ROMERO TORRES. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. CUESTIÓN PREVIA. 6. ESTUDIO DE FONDO. 7. RESOLUTIVOS. PRIMERO. SE CONFIRMA EL ACTO IMPUGNADO. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL Y A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL JUÁREZ, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS PROMOVENTES EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE. DEBIENDO INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A ESTE TRIBUNAL EN UN PLAZO IGUAL. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General